

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,75
Id. particulares en la 1. ^a 2. ^a y 3. ^a plana...	1,00
Id. id. en la 4. ^a plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Número de votos obtenidos por los can-
didatos á Concejales que á continuación se
expresan en la elección verificada el día 9 del
actual, en los distritos y secciones de esta
Capital y pueblos de su provincia que se
detallan:

CENTRO

Don Emilio Blanco:

Sección primera, 167; segunda, 112; ter-
cera, 151; cuarta, 152; quinta, 175; sexta,
129; séptima, 133; octava, 161; novena,
138; décima, 146; once, 143; doce, 143; tre-
ce, 128; catorce, 120; quince, 112; diez y
seis, 147; diez y siete, 166; diez y ocho, 166;
diez y nueve, 158; veinte, 142; veintiuna,
111; veintidós, 119; veintitrés, 106.

Total, 3.225.

Don Francisco Colomer:

Sección primera, 147; segunda, 106; ter-
cera, 132; cuarta, 143; quinta, 124; sexta,
120; séptima, 127; octava, 154; novena,
140; décima, 164; once, 137; doce, 108; tre-
ce, 112; catorce, 123; quince, 118; diez y
seis, 140; diez y siete, 155; diez y ocho, 149;
diez y nueve, 153; veinte, 106; veintiuna,
106; veintidós, 95; veintitrés, 92.

Total, 2.951.

Don Angel Pérez:

Sección primera, 125; segunda, 100; ter-
cera, 111; cuarta, 107; quinta, 144; sexta,
113; séptima, 107; octava, 152; novena,
129; décima, 128; once, 123; doce, 107; tre-
ce, 84; catorce, 92; quince, 96; diez y seis,
120; diez y siete, 141; diez y ocho, 142;
diez y nueve, 125; veinte, 91; veintiuna, 84;
veintidós, 83; veintitrés, 92.

Total, 2.596.

Don Emilio Niembro.

Sección primera, 29; segunda, 48; terce-
ra, 38; cuarta, 40; quinta, 39; sexta, 38;
séptima, 42; octava, 53; novena, 44; déci-
ma, 32; once, 36; doce, 46; trece, 46; ca-
torce, 24; quince, 39; diez y seis, 52; diez y
siete, 45; diez y ocho, 44; diez y nueve,
37; veinte, 62; veintiuna, 41; veintidós, 46;
veintitrés, 41.

Total, 962.

Don José Cao Durán:

Sección primera, 32; segunda, 52; terce-
ra, 40; cuarta, 38; quinta, 85; sexta, 38;
séptima, 37; octava, 38; novena, 23; déci-
ma, 32; once, 30; doce, 40; trece, 41; ca-
torce, 39; quince, 37; diez y seis, 52; diez y
siete, 46; diez y ocho, 46; diez y nueve, 36;
veinte, 31; veintiuna, 33; veintidós, 44;
veintitrés, 39.

Total, 920.

Don Pablo de Bergia:

Sección primera, 45; segunda, 46; terce-
ra, 34; cuarta, 36; quinta, 38; sexta, 42;
séptima, 38; octava, 43; novena, 35; déci-
ma, 37; once, 38; doce, 47; trece, 48; ca-
torce, 30; quince, 40; diez y seis, 58; diez
y siete, 51; diez y ocho, 38; diez y nueve,
41; veinte, 35; veintiuna, 40; veintidós, 49;
veintitrés, 39.

Total, 948.

Don Rodolfo Martín:

Sección primera, 29; segunda, 33; terce-
ra, 40; cuarta, 38; quinta, 31; sexta, 34;
séptima, 36; octava, 35; novena, 40; déci-
ma, 35; once, 43; doce, 38; trece, 41; ca-
torce, 33; quince, 53; diez y seis, 27; diez y
siete, 43; diez y ocho, 43; diez y nueve, 68;
veinte, 57; veintiuna, 29; veintidós, 24;
veintitrés, 28.

Total, 878.

Don José Ochoa:

Sección primera, 16; segunda, 18; terce-
ra, 18; cuarta, 14; quinta, 19; sexta, 28;
séptima, 21; octava, 27; novena, 16; déci-
ma, 30; once, 43; doce, 59; trece, 55; ca-
torce, 28; quince, 22; diez y seis, 38; diez y
siete, 11; diez y ocho, 13; diez y nueve, 13;
veinte, 25; veintiuna, 32; veintidós, 41;
veintitrés, 27.

Total, 614.

Don Manuel Pérez:

Sección primera, 16; segunda, 18; terce-
ra, 20; cuarta, 15; quinta, 20; sexta, 29;
séptima, 27; octava, 21; novena, 23; déci-

ma, 77; once, 49; doce, 00; trece, 39; ca-
torce, 25; quince, 22; diez y seis, 21; diez y
siete, 18; diez y ocho, 19; diez y nueve, 17;
veinte, 26; veintiuna, 23; veintidós, 45;
veintitrés, 28.

Total, 598.

Don Angel Rodríguez:

Sección primera, 16; segunda, 16; terce-
ra, 20; cuarta, 14; quinta, 17; sexta, 19;
séptima, 35; octava, 10; novena, 00; déci-
ma, 12; once, 16; doce, 15; trece, 35; ca-
torce, 20; quince, 37; diez y seis, 42; diez y
siete, 46; diez y ocho, 24; diez y nueve, 42;
veinte, 41; veintiuna, 31; veintidós, 29;
veintitrés, 16.

Total, 553.

Don Alvaro González:

Sección primera, 18; segunda, 16; terce-
ra, 19; cuarta, 10; quinta, 18; sexta, 26;
séptima, 21; octava, 22; novena, 22; déci-
ma, 21; once, 22; doce, 63; trece, 40; ca-
torce, 12; quince, 13; diez y seis, 10; diez y
siete, 8 diez y ocho, 12; diez y nueve, 13;
veinte, 24; veintiuna, 17; veintidós, 40;
veintitrés, 31.

Total, 498.

Don Miguel Rodríguez:

Sección primera, 00; segunda, 00; terce-
ra, 00; cuarta, 00; quinta, 00; sexta, 00;
séptima, 00; octava, 00; novena, 41; déci-
ma, 00; once, 00; doce, 00; trece, 00; ca-
torce, 00; quince, 00; diez y seis, 00; diez y
siete, 00; diez y ocho, 00; diez y nueve, 00;
veinte, 00; veintiuna, 00; veintidós, 00;
veintitrés, 00.

Total, 41.

Varios señores:

Sección primera, 00; segunda, 00; terce-
ra, 00; cuarta, 00; quinta, 00; sexta, 00;
séptima, 1; octava, 00; novena, 00; déci-
ma, 00; once, 2; doce, 00; trece, 2; ca-
torce, 00; quince, 00; diez y seis, 00; diez y
siete, 00; diez y ocho, 00; diez y nueve, 00;
veinte, 00; veintiuna, 4; veintidós, 00; vein-
titrés, 00.

Total, 9.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 12; segunda, 00; terce-
ra, 13; cuarta, 12; quinta, 00; sexta, 8; sép-
tima, 17; octava, 00; novena, 17; décima,
15; once, 8; doce, 13; trece, 4; catorce, 12;
quince, 12; diez y seis, 24; diez y siete, 8;
diez y ocho, 14; diez y nueve, 00; veinte, 10;
veintiuna, 7; veintidós, 00; veintitrés, 11.

Total, 217.

HOSPICIO

Don Antonio Casero:

Sección primera, 140; segunda, 122; ter-
cera, 146; cuarta, 167; quinta, 203; sexta,
187; séptima, 139; octava, 148; novena,
170; décima, 181; once, 173; doce, 206;
trece, 131; catorce, 205; quince, 214; diez
y seis, 179; diez y siete, 130; diez y ocho,
155; diez y nueve, 160; veinte, 130; vein-
tiuna, 170.

Total, 3.456.

Don Luis Retortillo:

Sección primera, 124; segunda, 104; ter-
cera, 129; cuarta, 165; quinta, 191; sexta,
141; séptima, 138; octava, 131; novena,
166; décima, 170; once, 165; doce, 192;
trece, 117; catorce, 211; quince, 196; diez
y seis, 157; diez y siete, 127; diez y ocho, 151;
diez y nueve, 151; veinte, 114; veintiuna,
151.

Total, 3.191.

Don Emilio Antón:

Sección primera, 107; segunda, 93; ter-
cera, 117; cuarta, 148; quinta, 172; sexta,
153; séptima, 116; octava, 122; novena,
159; décima, 168; once, 151; doce, 185;
trece, 99; catorce, 191; quince, 184; diez
y seis, 145; diez y siete, 110; diez y ocho,
130; diez y nueve, 138; veinte, 94; vein-
tiuna, 138.

Total, 2.920.

Don Eulogio Añón:

Sección primera, 68; segunda, 85; terce-
ra, 85; cuarta, 43; quinta, 37; sexta, 41;
séptima, 43; octava, 39; novena, 46; déci-
ma, 50; once, 46; doce, 47; trece, 83; ca-
torce, 58; quince, 51; diez y seis, 91; diez
y siete, 84; diez y ocho, 65; diez y nueve,
58; veinte, 105; veintiuna, 108.

Total, 1.333.

Don Enrique Sanjurjo:

Sección primera, 58; segunda, 78; terce-
ra, 74; cuarta, 47; quinta, 39; sexta, 46;
séptima, 37; octava, 52; novena, 49; déci-
ma, 49; once, 44; doce, 35; trece, 76; ca-
torce, 57; quince, 40; diez y seis, 65; diez
y siete, 71; diez y ocho, 59; diez y nueve,
50; veinte, 82; veintiuna, 76.

Total, 1.184.

Don Daniel Anguiano:

Sección primera, 57; segunda, 72; terce-
ra, 69; cuarta, 43; quinta, 33; sexta, 41;
séptima, 41; octava, 33; novena, 46; déci-
ma, 44; once, 46; doce, 35; trece, 76; ca-
torce, 60; quince, 47; diez y seis, 67; diez

y siete, 70; diez y ocho, 56; diez y nueve, 50; veinte, 83; veintiuna, 77.

Total, 1.146.

Don Leopoldo Gálvez:

Sección primera, 22; segunda, 31; tercera, 35; cuarta, 45; quinta, 37; sexta, 35; séptima, 20; octava, 20; novena, 22; décima, 18; once, 34; doce, 33; trece, 34; catorce, 25; quince, 46; diez y seis, 44; diez y siete, 24; diez y ocho, 27; diez y nueve, 29; veinte, 30; veintiuna, 23.

Total, 634.

Don Vicente Pérez:

Sección primera, 29; segunda, 25; tercera, 17; cuarta, 28; quinta, 25; sexta, 59; séptima, 27; octava, 26; novena, 10; décima, 20; once, 21; doce, 28; trece, 26; catorce, 26; quince, 22; diez y seis, 23; diez y siete, 15; diez y ocho, 32; diez y nueve, 18; veinte, 18; veintiuna, 17.

Total, 711.

Don Leandro Hita:

Sección primera, 19; segunda, 10; tercera, 8; cuarta, 21; quinta, 12; sexta, 26; séptima, 10; octava, 13; novena, 7; décima, 11; once, 10; doce, 13; trece, 12; catorce, 15; quince, 6; diez y seis, 13; diez y siete, 15; diez y ocho, 17; diez y nueve, 15; veinte, 9; veintiuna, 10.

Total, 272.

Don Pedro Jiménez:

Sección primera, 17; segunda, 10; tercera, 9; cuarta, 20; quinta, 12; sexta, 21; séptima, 9; octava, 14; novena, 7; décima, 7; once, 9; doce, 16; trece, 9; catorce, 15; quince, 6; diez y seis, 7; diez y siete, 12; diez y ocho, 15; diez y nueve, 17; veinte, 8; veintiuna, 8.

Total, 248.

Don Antonio Arroyo:

Sección primera, 2; segunda, 2; tercera, 0; cuarta, 0; quinta, 0; sexta, 1; séptima, 1; octava, 0; novena, 1; décima, 6; once, 9; doce, 7; trece, 2; catorce, 5; quince, 0; diez y seis, 0; diez y siete, 2; diez y ocho, 6; diez y nueve, 3; veinte, 1; veintiuna, 0.

Total, 50.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 14; segunda, 7; tercera, 0; cuarta, 10; quinta, 0; sexta, 11; séptima, 0; octava, 3; novena, 13; décima, 0; once, 20; doce, 0; trece, 7; catorce, 13; quince, 17; diez y seis, 4; diez y siete, 0; diez y ocho, 5; diez y nueve, 12; veinte, 0; veintiuna, 0.

Total, 136.

Varios señores:

Sección cuarta, 4; quinta, 1; sexta, 7; octava, 3; diez y seis, 3; diez y siete, 2; diez y nueve, 8.

Total, 28.

CHAMBERI

Don Luis Millán Arenas:

Sección primera, 78; segunda, 83; tercera, 61; cuarta, 75; quinta, 64; sexta, 75; séptima, 83; octava, 93; novena, 93; décima, 69; once, 111; doce, 86; trece, 126; catorce, 112; quince, 88; diez y seis, 139; diez y siete, 106; diez y ocho, 114; diez y nueve, 104; veinte, 104; veintiuna, 120; veintidós, 69; veintitrés, 77; veinticuatro, 56; veinticinco, 41.

Total, 2.227.

Don Emilio Estévez:

Sección primera, 98; segunda, 58; tercera, 53; cuarta, 49; quinta, 77; sexta, 58; séptima, 74; octava, 92; novena, 98; décima, 91; once, 71; doce, 59; trece, 118; catorce, 141; quince, 74; diez y seis, 95; diez y siete, 115; diez y ocho, 96; diez y nueve, 147; veinte, 133; veintiuna, 107; veintidós,

88; veintitrés, 66; veinticuatro, 73; veinticinco, 55.

Total, 2.186.

Don Pascual Ruiz Salinas:

Sección primera, 85; segunda, 132; tercera, 110; cuarta, 106; quinta, 98; sexta, 128; séptima, 109; octava, 80; novena, 92; décima, 88; once, 110; doce, 89; trece, 83; catorce, 58; quince, 63; diez y seis, 73; diez y siete, 56; diez y ocho, 50; diez y nueve, 25; veinte, 22; veintiuna, 61; veintidós, 73; veintitrés, 72; veinticuatro, 54; veinticinco, 62.

Total, 1.979.

Don Julián Besteiro:

Sección primera, 98; segunda, 63; tercera, 52; cuarta, 53; quinta, 72; sexta, 59; séptima, 74; octava, 83; novena, 74; décima, 71; once, 50; doce, 53; trece, 87; catorce, 81; quince, 54; diez y seis, 71; diez y siete, 101; diez y ocho, 74; diez y nueve, 107; veinte, 92; veintiuna, 97; veintidós, 79; veintitrés, 56; veinticuatro, 73; veinticinco, 56.

Total, 1.830.

Don Fulgencio de Miguel:

Sección primera, 62; segunda, 94; tercera, 92; cuarta, 88; quinta, 94; sexta, 95; séptima, 96; octava, 79; novena, 96; décima, 80; once, 86; doce, 92; trece, 61; catorce, 58; quince, 79; diez y seis, 69; diez y siete, 50; diez y ocho, 50; diez y nueve, 48; veinte, 25; veintiuna, 53; veintidós, 63; veintitrés, 51; veinticuatro, 42; veinticinco, 52.

Total, 1.755.

Don Mariano Agrela:

Sección primera, 64; segunda, 108; tercera, 92; cuarta, 78; quinta, 78; sexta, 89; séptima, 85; octava, 63; novena, 73; décima, 74; once, 102; doce, 106; trece, 63; catorce, 56; quince, 58; diez y seis, 65; diez y siete, 51; diez y ocho, 91; diez y nueve, 29; veinte, 27; veintiuna, 42; veintidós, 52; veintitrés, 52; veinticuatro, 30; veinticinco, 41.

Total, 1.669.

Don Eleuterio Saornil:

Sección primera, 80; segunda, 57; tercera, 49; cuarta, 50; quinta, 67; sexta, 51; séptima, 56; octava, 65; novena, 00; décima, 65; once, 35; doce, 42; trece, 66; catorce, 65; quince, 51; diez y seis, 59; diez y siete, 90; diez y ocho, 63; diez y nueve, 96; veinte, 83; veintiuna, 81; veintidós, 81; veintitrés, 57; veinticuatro, 63; veinticinco, 52.

Total, 1.525.

Don Andrés Bernardo Ruiz Orcasitas:

Sección primera, 55; segunda, 44; tercera, 24; cuarta, 21; quinta, 26; sexta, 40; séptima, 53; octava, 37; novena, 45; décima, 36; once, 30; doce, 17; trece, 47; catorce, 26; quince, 57; diez y seis, 39; diez y siete, 44; diez y ocho, 22; diez y nueve, 22; veinte, 20; veintiuna, 31; veintidós, 28; veintitrés, 34; veinticuatro, 21; veinticinco, 14.

Total, 833.

Don Miguel Cabrera:

Sección primera, 28; segunda, 33; tercera, 17; cuarta, 16; quinta, 16; sexta, 33; séptima, 20; octava, 12; novena, 21; décima, 26; once, 12; doce, 7; trece, 12; catorce, 18; quince, 11; diez y seis, 21; diez y siete, 9; diez y ocho, 6; diez y nueve, 11; veinte, 11; veintiuna, 7; veintidós, 12; veintitrés, 5; veinticuatro, 11; veinticinco, 5.

Total, 380.

Don Angel Arias:

Sección primera, 18; segunda, 13; tercera, 9; cuarta, 10; quinta, 10; sexta, 17;

séptima, 8; octava, 9; novena, 17; décima, 19; once, 3; doce, 5; trece, 4; catorce, 13; quince, 4; diez y seis, 6; diez y siete, 7; diez y ocho, 6; diez y nueve, 6; veinte, 9; veintiuna, 6; veintidós, 10; veintitrés, 2; veinticuatro, 8; veinticinco, 3.

Total, 222.

Don Luis Monedero Ortega:

Sección primera, 5; segunda, 5; tercera, 6; cuarta, 6; quinta, 4; sexta, 3; séptima, 3; octava, 7; novena, 11; décima, 7; once, 1; doce, 2; trece, 6; catorce, 14; quince, 26; diez y seis, 51; diez y siete, 11; diez y ocho, 3; diez y nueve, 9; veinte, 12; veintiuna, 5; veintidós, 1; veintitrés, 1; veinticuatro, 1; veinticinco, 3.

Total, 203.

Varios señores:

Sección tercera, 11; sexta, 1; séptima, 4; novena, 1; décima, 6; trece, 1; quince, 2; veintiuna, 1.

Total, 27.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 11; tercera, 6; cuarta, 5; quinta, 9; séptima, 11; décima, 6; quince, 3; diez y nueve, 4; veinticuatro, 1.

Total, 50.

BUENAVISTA

Don Tomás Silvela:

Sección primera, 130; segunda, 112; tercera, 169; cuarta, 162; quinta, 148; sexta, 148; séptima, 179; octava, 150; novena, 138; décima, 156; once, 106; doce, 109; trece, 142; catorce, 87; quince, 111; diez y seis, 71; diez y siete, 115; diez y ocho, 53; diez y nueve, 45; veinte, 53; veintiuna, 40; veintidós, 67; veintitrés, 43; veinticuatro, 6.

Total, 2.490.

Don José Valero Hervás:

Sección primera, 81; segunda, 105; tercera, 63; cuarta, 64; quinta, 70; sexta, 57; séptima, 54; octava, 68; novena, 74; décima, 46; once, 44; doce, 77; trece, 53; catorce, 49; quince, 60; diez y seis, 64; diez y siete, 56; diez y ocho, 55; diez y nueve, 48; veinte, 91; veintiuna, 133; veintidós, 48; veintitrés, 45; veinticuatro, 64.

Total, 1.569.

Don Manuel Cárceles Sabater:

Sección primera, 28; segunda, 29; tercera, 16; cuarta, 19; quinta, 4; sexta, 34; séptima, 23; octava, 27; novena, 22; décima, 34; once, 37; doce, 45; trece, 32; catorce, 29; quince, 26; diez y seis, 23; diez y siete, 24; diez y ocho, 46; diez y nueve, 36; veinte, 49; veintiuna, 53; veintidós, 31; veintitrés, 44; veinticuatro, 26.

Total, 737.

Don Deogracias Pérez y Cuadrado:

Sección primera, 12; segunda, 8; tercera, 8; cuarta, 12; quinta, 6; sexta, 8; séptima, 7; octava, 9; novena, 16; décima, 19; once, 55; doce, 13; trece, 13; catorce, 52; quince, 18; diez y seis, 57; diez y siete, 21; diez y ocho, 62; diez y nueve, 72; veinte, 22; veintiuna, 17; veintidós, 47; veintitrés, 40; veinticuatro, 20.

Total, 614.

Don Augusto Barcia:

Sección primera, 39; segunda, 27; tercera, 22; cuarta, 15; quinta, 20; sexta, 30; séptima, 32; octava, 17; novena, 31; décima, 18; once, 18; doce, 15; trece, 32; catorce, 23; quince, 21; diez y seis, 19; diez y siete, 30; diez y ocho, 19; diez y nueve, 14; veinte, 17; veintiuna, 10; veintidós, 10; veintitrés, 24; veinticuatro, 11.

Total, 514.

Varios señores:

Sección cuarta, 1; novena, 2.

Total, 3.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 15; segunda, 10; terce-

ra, 9; cuarta, 8; sexta, 8; séptima, 6; octava, 12; novena, 3; décima, 6; once, 8; doce, 7; trece, 14; catorce, 6; quince, 5; diez y siete, 7; diez y nueve, 7; veinte, 3; veintidós, 4; veintitrés, 6.

Total, 144.

CONGRESO

Don Jenaro Marcos y Cerrudo:

Sección primera, 114; segunda, 129; tercera, 161; cuarta, 132; quinta, 95; sexta, 115; séptima, 122; octava, 108; novena, 130; décima, 138; once, 119; doce, 92; trece, 122; catorce, 111; quince, 131; diez y seis, 104; diez y siete, 192; diez y ocho, 129; diez y nueve, 102; veinte, 90; veintiuna, 167; veintidós, 124.

Total, 2.727.

Don Enrique Flores Sánchez Vallés:

Sección primera, 128; segunda, 124; tercera, 119; cuarta, 118; quinta, 145; sexta, 125; séptima, 139; octava, 94; novena, 104; décima, 128; once, 103; doce, 80; trece, 114; catorce, 97; quince, 112; diez y seis, 95; diez y siete, 199; diez y ocho, 140; diez y nueve, 80; veinte, 54; veintiuna, 129; veintidós, 78.

Total, 2.505.

Don Antonio Herrera Gutiérrez:

Sección primera, 126; segunda, 125; tercera, 111; cuarta, 112; quinta, 99; sexta, 114; séptima, 137; octava, 91; novena, 106; décima, 122; once, 97; doce, 67; trece, 109; catorce, 80; quince, 105; diez y seis, 93; diez y siete, 203; diez y ocho, 129; diez y nueve, 74; veinte, 56; veintiuna, 131; veintidós, 78.

Total, 2.365.

Don Agustín Ramón Cortés:

Sección primera, 75; segunda, 57; tercera, 66; cuarta, 45; quinta, 109; sexta, 63; séptima, 62; octava, 63; novena, 49; décima, 59; once, 40; doce, 47; trece, 65; catorce, 47; quince, 54; diez y seis, 57; diez y siete, 41; diez y ocho, 35; diez y nueve, 41; veinte, 43; veintiuna, 79; veintidós, 61.

Total, 1.258.

Don Julián Nogués Subirá:

Sección primera, 43; segunda, 34; tercera, 50; cuarta, 50; quinta, 51; sexta, 51; séptima, 33; octava, 40; novena, 64; décima, 53; once, 77; doce, 49; trece, 57; catorce, 76; quince, 53; diez y seis, 61; diez y siete, 34; diez y ocho, 37; diez y nueve, 69; veinte, 44; veintiuna, 40; veintidós, 47.

Total, 1.113.

Don Victoriano Orosas Coto:

Sección primera, 31; segunda, 28; tercera, 47; cuarta, 38; quinta, 49; sexta, 47; séptima, 27; octava, 47; novena, 67; décima, 44; once, 78; doce, 52; trece, 54; catorce, 71; quince, 53; diez y seis, 59; diez y siete, 28; diez y ocho, 36; diez y nueve, 62; veinte, 44; veintiuna, 34; veintidós, 46.

Total, 1.042.

Don José Asprón Sánchez:

Sección primera, 34; segunda, 32; tercera, 49; cuarta, 42; quinta, 42; sexta, 50; séptima, 27; octava, 38; novena, 72; décima, 43; once, 82; doce, 34; trece, 64; catorce, 77; quince, 54; diez y seis, 54; diez y siete, 24; diez y ocho, 37; diez y nueve, 54; veinte, 44; veintiuna, 38; veintidós, 35.

Total, 1.026.

Don Alejandro Fernández Moreno:

Sección primera, 48; segunda, 49; tercera, 45; cuarta, 47; quinta, 38; sexta, 38; séptima, 38; octava, 38; novena, 36; décima, 35; once, 34; doce, 29; trece, 34; catorce, 33; quince, 35; diez y seis, 32; diez y siete, 26; diez y ocho, 32; diez y nueve, 17; veinte, 16; veintiuna, 31; veintidós, 22.

Total, 753.

Don Victoriano Sanz Ballesteros:

Sección primera, 25; segunda, 55; tercera, 33; cuarta, 29; quinta, 27; sexta, 28; séptima, 47; octava, 55; novena, 26; décima, 31; once, 33; doce, 55; trece, 45; catorce, 33; quince, 28; diez y seis, 23; diez y siete, 14; diez y ocho, 24; diez y nueve, 24; veinte, 14; veintiuna, 35; veintidós, 36.

Total, 720.

Don Honorio Hernández Agero:

Sección primera, 20; segunda, 21; tercera, 18; cuarta, 19; quinta, 35; sexta, 20; séptima, 18; octava, 14; novena, 12; décima, 13; once, 13; doce, 30; trece, 23; catorce, 15; quince, 10; diez y seis, 26; diez y siete, 6; diez y ocho, 17; diez y nueve, 12; veinte, 4; veintiuna, 20; veintidós, 34.

Total, 400.

Don José Díaz Franco:

Sección primera, 9; segunda, 28; tercera, 13; cuarta, 48; quinta, 23; sexta, 9; séptima, 7; octava, 9; novena, 13; décima, 14; once, 26; doce, 11; trece, 20; catorce, 22; quince, 16; diez y seis, 16; diez y ocho, 5; diez y nueve, 11; veinte, 3; veintiuna, 11; veintidós, 5.

Total, 319.

Don Pascual Martínez Laorden:

Sección primera, 7; segunda, 6; tercera, 8; cuarta, 22; quinta, 13; sexta, 8; séptima, 4; octava, 8; novena, 11; décima, 10; once, 8; doce, 10; trece, 8; catorce, 12; quince, 10; diez y seis, 11; diez y siete, 7; diez y ocho, 1; diez y nueve, 9; veinte, 2; veintiuna, 3; veintidós, 4.

Total, 182.

Varios señores:

Sección segunda, 1; sexta, 6; séptima, 4; novena, 2; diez y seis, 7; diez y siete, 3.

Total, 23.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 5; segunda, 21; tercera, 9; sexta, 6; séptima, 8; octava, 5; novena, 9; décima, 6; once, 11; doce, 3; trece, 11; quince, 15; veintiuna, 11.

Total, 120.

HOSPITAL

D. Vicente Peironcely Villafranca:

Sección primera, 69; segunda, 132; tercera, 79; cuarta, 116; quinta, 92; sexta, 61; séptima, 104; octava, 41; novena, 78; décima, 78; once, 85; doce, 51; trece, 41; catorce, 93; quince, 54; diez y seis, 45; diez y siete, 49; diez y ocho, 85; diez y nueve, 59; veinte, 71; veintiuna, 35; veintidós, 33; veintitrés, 44; veinticuatro, 49; veinticinco, 85; veintiséis, 58; veintisiete, 57.

Total, 1.844.

D. Vicente Martín Arias:

Sección primera, 97; segunda, 49; tercera, 99; cuarta, 76; quinta, 82; sexta, 80; séptima, 57; octava, 37; novena, 67; décima, 62; once, 79; doce, 57; trece, 70; catorce, 65; quince, 47; diez y seis, 66; diez y siete, 58; diez y ocho, 51; diez y nueve, 83; veinte, 52; veintiuna, 81; veintidós, 80; veintitrés, 69; veinticuatro, 46; veinticinco, 85; veintiséis, 81; veintisiete, 45.

Total, 1.821.

D. Rosendo Castells Ballepi:

Sección primera, 48; segunda, 32; tercera, 51; cuarta, 36; quinta, 41; sexta, 53; séptima, 48; octava, 88; novena, 47; décima, 47; once, 44; doce, 53; trece, 45; catorce, 40; quince, 57; diez y seis, 71; diez y siete, 74; diez y ocho, 82; diez y nueve, 46; veinte, 54; veintiuna, 71; veintidós, 45; veintitrés, 69; veinticuatro, 69; veinticinco, 26; veintiséis, 49; veintisiete, 47.

Total, 1.433.

D. Félix de la Piedad:

Sección primera, 12; segunda, 8; tercera, 14; cuarta, 5; quinta, 21; sexta, 12; sépti-

ma, 7; octava, 18; novena, 4; décima, 24; once, 23; doce, 21; trece, 18; catorce, 12; quince, 11; diez y seis, 13; diez y siete, 13; diez y ocho, 14; diez y nueve, 15; veinte, 26; veintiuna, 17; veintidós, 12; veintitrés, 14; veinticuatro, 12; veinticinco, 5; veintiséis, 37; veintisiete, 15.

Total, 403.

Varios señores:

Sección primera, 2; séptima, 1.

Total, 3.

Papeletas en blanco:

Sección primera, 12; segunda, 7; tercera, 7; sexta, 6; séptima, 4; novena, 6; décima, 9; once, 7; doce, 5; trece, 13; diez y siete, 4; diez y ocho, 2; veinte, 3; veintiuna, 10; veintidós, 7; veinticuatro, 6; veinticinco, 13; veintiséis, 2; veintisiete, 2.

Total, 125.

(Continuará.)

Ayuntamientos

MAJADAHONDA

El padrón de cédulas personales y la matrícula de contribución industrial para el año próximo de 1914 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Majadahonda, 20 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 3.623.)

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914 formado por la Comisión designada al efecto, y después de dada cuenta al Ayuntamiento, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría para oír reclamaciones y a los efectos de la ley Municipal.

Majadahonda, 19 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 3.621.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días los documentos siguientes: padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914.

Moraleja de Enmedio, 22 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Antolín Álvarez.

MORATA DE TAJUÑA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa para el año próximo de 1914.

Durante el plazo de exposición se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Morata de Tajuña, 17 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Antonio de la Torre.

(Núm. 3.535.)

NAVALCARNERO

El día 23 del corriente mes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala capitular de esta Casa Consistorial las subastas públicas del arriendo de los arbitrios municipales de esta Villa para el año próximo de 1914, que con los tipos a los mismos señalados a continuación se expresan:

Arbitrio municipal de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, 2.000 pesetas.

Por el ídem id. de la medida de granos y peso de garbanzos, 9.000.

Por el ídem id. de la medida de vino, viñagre y aguardiente, 19.000.

Por el ídem de puestos fijos y ambulantes, 3.400.

Por el ídem de degüello de reses en la Casa Matadero público, 3.000.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que a continuación se consigna, en papel sellado de una peseta, durante la primera media hora siguiente a la señalada, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito ó fianza provisional del 5 por 100 del tipo señalado al arbitrio respectivo de haber constituido en la Caja municipal de esta Villa, y en cuya subasta se observarán las formalidades del Real decreto de 24 de Enero de 1905, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, diez de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Juan García.

Modelo de proposición.

Fulano de Tal, con sus circunstancias, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de... para el año venidero de mil novecientos catorce, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.978.) (E.—514.)

NAVALAFUENTE

El anuncio del padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo estimen; pasado dicho plazo se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 23 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Pedro R. Hernán.

(Núm. 2.613.)

NAVARREDONDA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de la Contribución industrial formada para el próximo año de 1914 al objeto de oír reclamaciones.

Navarredonda, á 14 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,
Gregorio Velasco,
Secretario.

(Núm. 3.526.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La subasta de arriendo de pesas y medidas de esta Villa tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda y última á los diez días, en el mismo sitio y en las mismas condiciones que la primera.

Olmeda de la Cebolla, 10 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.
(E.—513.)

PAREDES DE BUITRAGO

La matrícula industrial de este pueblo formada para 1914 se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días,

para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Buitrago, 17 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 3.529.)

PEDREZUELA

Terminada la matrícula de industrial de esta Villa para el año de 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Pedrezuela, á 15 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Angel González.

(Núm. 3.528.)

PINILLA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1914.

Pinilla del Valle, á 15 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

(Núm. 3.532.)

QUIJORNA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 13 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
León Panadero.

(Núm. 3.534.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Terminada la matrícula de subsidio industrial formada para el año 1914, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 19 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Donato Abades.

(Núm. 3.618.)

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días el presupuesto ordinario para el año 1914, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 19 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Donato Abades.

(Núm. 3.619.)

SAN LORENZO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Lorenzo, 10 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Andrés Leonor.

(Núm. 3.617.)

SERRANILLOS

La matrícula de contribución industrial y de comercio de este término para 1914 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término

de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Serranillos, 16 de Octubre de 1913.
El Alcalde,
Telesforo Fernández.
(Núm. 3.531.)

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Cargas de justicia.

Dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden-circular de 30 de Agosto último, que se proceda á depurar el estado actual de los expedientes de cargas de justicia, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia y figuran en el vigente presupuesto del Estado al capítulo 13, sección tercera del mismo, para que las que se hallen en suspenso de pago, por no haber sido objeto de la revisión establecida por Real orden de 23 de Noviembre de 1904 y circular de dicho Centro directivo de 10 de Enero de 1905 puedan ser objeto de la expresada formalidad, se invita por este anuncio á cuantos se consideren con derecho á las referidas cargas, con el fin de que soliciten dicha revisión ó la reinsten de nuevo, si lo hubieren verificado ya, por medio de instancia dirigida á esta oficina provincial, acompañando los documentos en que funden su petición, y quedando advertidos de que si no lo solicitan antes del 30 de Noviembre próximo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.
El Delegado de Hacienda,
M. Alvarez.
(Núm. 3.688.)

AUDIENCIA DE MADRID

SALA DE LO CRIMINAL
Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe de esta Corte, seguida contra Filomena Uceta Vaquero y otro, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto, señalando el día 19 y siguiente del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Julián Cárceles Villarreal y Vicente Pastor Vaquero, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1913.
El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 3.979) (B.—3.162.)

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Mariano Díaz y Díaz y otros, por el delito de falsedad y estafa, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 17 de Noviembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Don Manuel Vela Cano, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en

el indicado día y hora, haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.
El Oficial de Sala,
Eduardo Domínguez.
(Núm. 3.949.) (B.—3.163.)

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Mariano Díaz y Díaz y otros, por el delito de falsedad y estafa, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 17 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Pero Ruiz, Mauricio García Marchante y Joaquín del Alamo, y al fiador Don Francisco Sanchiz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1913.
El Oficial de Sala,
Eduardo Domínguez.
(Núm. 3.995.) (B.—3.161.)

El Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Excelentísimo señor D. Rodrigo Figueroa y Torres, Duque de Tovar, en el concepto de Presidente y legal representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que confirmó el de la Junta municipal de diez y ocho de Diciembre último, aprobatorio del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de esta Corte para el año actual, en cuanto se refiere al arbitrio sobre conservación, limpieza y construcción del alcantarillado; habiéndose acordado por dicho Tribunal provincial que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid, dos de Octubre de mil novecientos trece.

El Secretario de Sala,
Lcdo. Ramón A. Valdés.
(Núm. 3.712.)

Granja-Escuela Práctica de Agricultura Central

Se venden en pública subasta nueve lotes de ganado vacuno, lanar y caballar de desecho pertenecientes á la misma el día veintisiete del corriente, á las once en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día veintiséis del corriente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), trece de Noviembre de mil novecientos trece.

El Director,
Eduardo Noriega.
(E.—515.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales.

Esta Administración expresa á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la necesidad de que durante los meses actual y Noviembre próximo ultimen los trabajos de formación del padrón de cédulas personales para 1914, ateniéndose á las reglas dictadas en la circular de 15 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 218 del mismo mes.

Las expresadas Autoridades municipales deberán tener muy en cuenta que no se aprobará padrón alguno al que no se acompañen las hojas declaratorias respectivas ó en las que se observe que se han omitido vecinos, conceptos reguladores ó dejado de efectuarse la acumulación de cuotas contributivas que previene la Instrucción del impuesto, de cuyas faltas son responsables los Ayuntamientos, conforme estableció la Real orden de 20 de Septiembre de 1890.

Los referidos documentos deberán quedar entregados en esta Administración el día 30 del mes de Noviembre próximo, previéndoles á los que dejen de cumplimentarlo en la fecha indicada que, sin previo aviso, se nombrarán Comisionados especiales, con dietas por cuenta de las Corporaciones municipales respectivas, para que recojan ó confeccionen los padrones en cuestión.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.
El Administrador de Contribuciones,
Rafael Casals.
(Núm. 3.687.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona de Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de Noviembre de 1913.
El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.
Teatro de la Zarzuela.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, á treinta de Agosto de mil novecientos trece; el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma;

vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, Doña María de la Concepción Ruiz y Cidiel, mayor de edad, viuda, pensionista, de esta vecindad, representada por el Procurador Don Emilio Leirado, y defendida por el Letrado Don Gonzalo Romero, y de otra, como demandada, Don Pedro Sáinz de Baranda y sus herederos ó causa habientes, de ignorado paradero y domicilio, y representados, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre cancelación de una obligación hipotecaria impuesta sobre la casa número ocho moderno y catorce antiguo de la calle de Hortaleza de esta Corte.

Fallo:

Que debo declarar y declaro prescritos legalmente los derechos y acciones concernientes á la subsistencia de la obligación hipotecaria de sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco reales que Don Jerónimo Montés Ordóñez recibiera de Don Pedro Sáinz de Baranda, resultante de escritura otorgada en esta Corte el once de Mayo de mil setecientos noventa y cinco, ante el Escribano de número Don Nicanor Manuel Merinero, razonada en el Registro de la Propiedad del Norte, con relación á la casa sita en esta Corte y su calle de Hortaleza, señalada con el número ocho moderno y catorce antiguo, de la manzana de cientos noventa y tres, que es en dicho Registro la finca número mil cuatrocientos setenta y cuatro de la segunda sección, folio catorce, del libro quinientos ochenta y nueve del Archivo, perteneciente en su mitad á Doña Concepción Ruiz Cidiel, en proindiviso con su hermano Don Manuel, y, en su consecuencia, que debo mandar y mando que luego que sea firme esta sentencia se cancele la mencionada hipoteca en el Registro expresado de la Propiedad mediante mandamiento por duplicado en que se inserte literalmente la sentencia.

Así por la presente, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de la parte demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos y Gaceta* de esta Corte y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alejandro García del Pozo.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se pone el presente. Madrid, ocho de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.
(A.—588.)

JUZGADOS MUNICIPALES
VILLAQUEJIDA (LEON)

En virtud de lesiones inferidas á Ramón Callejas Barrios por Angel Mañanez Pérez, ambos de esta vecindad, se acordó en providencia de hoy la celebración del correspondiente juicio de faltas para el día 25 de los corrientes, y su hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa María, número 18, y de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación al agresor Angel Mañanez Pérez, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villaquejida, 8 de Noviembre de 1913.
El Juez municipal,
Matías Villamandos.
(Núm. 3.952.) (B.—3.164.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 15.